



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

001239

CONTRALORIA INTERNA 16 MAYO 2015		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
C/17		
REFRENDACION		
REF. POR		
EMPL.		
ANOT. PROS.		
EMPL.		
DEDUC.		

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y LA PINACOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RESOLUCION EXENTA N° 100551 02.06.2015

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación, en trámite N° 378/2013, en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y en los antecedentes que se acompañan

CONSIDERANDO:

1° Que, por Memorandum N° 87/2015 de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, se solicitando emitir una resolución que formalice el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y LA PINACOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESUELVO:

1° Apruébese, el siguiente CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y LA PINACOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION., cuyo texto es el siguiente:


 LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
 SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

18 MAYO 2015

LEGALIDAD CONTRALORIA CONTRALOR INTERNO



CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

En Santiago de Chile, a 13 días del mes de marzo de 2015, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la Pinacoteca de la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, representada por su Directora Sra. Ma. Soledad González Sierra, Cédula Nacional de Identidad N°6.919.262-9 con domicilio en la ciudad de Concepción, calle Chacabuco esq. Paicaví s/n, en adelante el "PRESTADOR"; se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración para exhibición de 24 grabados de los artistas Oswaldo Guayasamín y Santos Chávez, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1. ANTECEDENTES GENERALES:

1-a.- El objetivo central del presente convenio es establecer y formalizar una relación cultural de carácter artístico que permita el intercambio en calidad de préstamo de obras de arte y exposiciones con el propósito de difundir el patrimonio artístico chileno.

2-b.- El prestador cuenta con obras originales de los artistas Oswaldo Guayasamín y Santos Chávez, las que, una vez individualizadas según el proyecto expositivo, compromete facilitar para la exhibición, el conocimiento y divulgación de nuestro acervo cultural.

3-c.- La mutua conveniencia de aprovechar los recursos disponibles, las partes firmantes se comprometen a favorecer el cumplimiento de los objetivos educacionales y de extensión cultural.

2.- ACUERDOS:

2-a.- Las partes antes señaladas acuerdan la conveniencia de desarrollar en conjunto el proyecto expositivo "Guayasamín y Chávez en diálogo" durante el mes de mayo de 2015, en la Sala de Exposiciones Nemesio Antúnez de la Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio de la "UMCE", contribuyendo a

la exhibición de la obra gráfica de estos dos artistas latinoamericanos y con ello al conocimiento de los procesos artísticos de nuestro medio.

2-b.- Las partes convienen que este proyecto se definirá señalando sus objetivos, plazos y responsabilidades, así como también lugar y condiciones de exhibición.

La fecha establecida para el traslado de las piezas que componen la muestra desde el domicilio del "prestador" a la "UMCE", estará por fijarse; y la exposición estará en exhibición durante el mes de mayo. La fecha de devolución de las piezas que componen la muestra será fijada para los días próximos al desmontaje.

2-c.- El "prestador" compromete autorizar para este proyecto, el transporte y exhibición de las obras de su colección de acuerdo a lo establecido por los curadores, en el guion museográfico, como también entregará la información que posee sobre dichas obras.

2-d.- Los costos asociados a la gestión, producción y transporte de las obras del proyecto expositivo los asumirá la institución organizadora, en este caso la UMCE.

2-e.- Las obras serán entregadas debidamente embaladas en el domicilio del "prestador" en la fecha establecida (2.a - 2.b) en su domicilio y serán devueltas en las mismas condiciones a la misma dirección en la fecha acordada (2.a - 2.b).

2-f.- La UMCE se compromete a responder por cualquier daño, perjuicio o pérdida de las obras durante el período de préstamo de las obras.

2-g.- Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio tiene carácter de gratuito, razón por la cual ambas instituciones no comprometen ninguna suma de dinero por concepto de honorarios, compensación, comisión, renta ni ningún otro concepto, tipo o naturaleza.

2-h.- Toda manipulación, embalaje, montaje, desmontaje y desembalaje de los objetos de arte que componen la muestra, será realizado por personal calificado de la UMCE.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°871

UMCE
DEPTO. JURÍDICO
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
Año: 2015 Pág: 46-
Fecha: 07/05/2015
Pasado:
Por: *[Firma]*

A : SRTA. DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita emisión de resolución para Convenio de Cooperación entre la UMCE y la Pinacoteca de la Universidad de Concepción

FECHA : Santiago, 7 de mayo de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución, 1 ejemplar del Convenio de Colaboración entre la UMCE y la Pinacoteca de la Universidad de Concepción, debidamente firmado por ambas universidades.

Cabe señalar que el objetivo central del presente convenio es establecer y formalizar una relación cultural de carácter artístico que permita el intercambio en calidad de préstamo de obras de arte y exposiciones con el propósito de difundir el patrimonio artístico chileno.

Saluda atentamente a usted,

[Firma]
PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE

LMG/cer

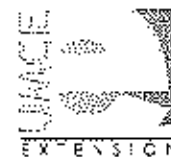
c.c.: -Archivo

Adj.: -1 texto y antecedentes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORIA
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN y VINCULACIÓN CON EL MEDIO



MEMORANDUM N° 130

A : SRA. LERY MEJAS, DIRECTORA DRICI
DE : COORDINADOR AREA DE CULTURA
FECHA : Mayo 6 DEL 2015.

Estimada Directora:

Me permito enviar a usted, original del Convenio de Cooperación entre la UMCE y la Universidad de Concepción debidamente firmado, para su conocimiento.

Cordiaimente le saluda,



JORGE BERRÍOS RODRIGUEZ
Coordinador Área de Cultura
Dirección de Extensión y VcM

Adj.: Convenio de Cooperación



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
RECTORÍA Nº 120		
ENTRADA	DÍA	MES AÑO
	20	09 15
TRÁMITE	DRICI	
SALIDA	24 04 15	

MEMORÁNDUM N°63/

**A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR**

**DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita firma para Convenio de Cooperación entre la UMCE y la
Pinacoteca de la Universidad de Concepción**

FECHA : Santiago, 20 de abril de 2015


De mi consideración:

Hago llegar a usted, para firma, 2 ejemplares del Convenio de Colaboración entre la UMCE y la Pinacoteca de la Universidad de Concepción.

Cabe señalar que el objetivo central del presente convenio es establecer y formalizar una relación cultural de carácter artístico que permita el intercambio en calidad de préstamo de obras de arte y exposiciones con el propósito de difundir el patrimonio artístico chileno.

Saluda atentamente a usted,

[Handwritten signature]
**PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE**



LMG/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -2 ejemplares



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORIA
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN y VINCULACIÓN CON EL MEDIO



CARTA N° 10/CC
Santiago, Abril 13 de 2015.


Señora
Lery Mejías
Directora
Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional
Presente

Estimada Directora:

Me permito informar a usted que la exposición de grabados de los artistas Osvaldo Guayasamín y Santos Chávez, Colección perteneciente a la Pinacoteca de Concepción, que se realizará en el mes de mayo en la sala de exposiciones Nemesio Antúnez de esta Dirección, ha sido visada por el Rector Jaime Espinosa Araya, para que se exponga en nuestra Universidad y por ende aprueba la firma de convenio con la Pinacoteca.

Cabe mencionar que se han establecido todos los resguardos correspondientes para el traslado de la muestra desde la octava región y también para la permanencia de ésta durante el mes de mayo. La seguridad estará a cargo de los funcionarios de la DEX y tendrá turnos para que en ningún momento quede sin resguardo, a su vez se debe mencionar que contamos con una cámara de seguridad que cubre una parte importante de la sala y en la que queda registrada cada una de las visitas. La muestra es de carácter inédito para nuestra sala, ya que corresponde a la primera exhibición en nuestra Casa de Estudios de un artista de talla mundial como lo es Guayasamín, lo que nos da un prestigio no sólo como Galería, sino también como Institución y por ello para la realización de este evento, la Coordinación de Cultura y la DEX desarrollarán todos los esfuerzos en el plano de la seguridad y nivel de producción.

Sin otro particular, le saludan afectuosamente.


JORGE SERRÍOS RODRIGUEZ
Coordinador de Cultura


LUIS ALFREDO ESPINOZA QUINTANA
Director de Extensión y Vinculación con el Medio



CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

En Santiago de Chile, a 13 días del mes de marzo de 2015, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.089.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la Pinacoteca de la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, representada por su Directora Sra. Ma. Soledad González Sierra, Cédula Nacional de Identidad N°6.919.262-9 con domicilio en la ciudad de Concepción, calle Chacabuco esq. Paicavi s/n, en adelante el "PRESTADOR"; se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración para exhibición de 24 grabados de los artistas Oswaldo Guayasamín y Santos Chávez, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1. ANTECEDENTES GENERALES:

1-a.- El objetivo central del presente convenio es establecer y formalizar una relación cultural de carácter artístico que permita el intercambio en calidad de préstamo de obras de arte y exposiciones con el propósito de difundir el patrimonio artístico chileno.

2-b.- El prestador cuenta con obras originales de los artistas Oswaldo Guayasamín y Santos Chávez, las que, una vez individualizadas según el proyecto expositivo, compromete facilitar para la exhibición, el conocimiento y divulgación de nuestro acervo cultural.

3-c.- La mutua conveniencia de aprovechar los recursos disponibles, las partes firmantes se comprometen a favorecer el cumplimiento de los objetivos educacionales y de extensión cultural.

2.- ACUERDOS:

2-a.- Las partes antes señaladas acuerdan la conveniencia de desarrollar en conjunto el proyecto expositivo "Guayasamín y Chávez en diálogo" durante el mes de mayo de 2015, en la Sala de Exposiciones Nemesio Antúnez de la Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio de la "UMCE", contribuyendo a

la exhibición de la obra gráfica de estos dos artistas latinoamericanos y con ello al conocimiento de los procesos artísticos de nuestro medio.

2-b.- Las partes convienen que este proyecto se definirá señalando sus objetivos, plazos y responsabilidades, así como también lugar y condiciones de exhibición.

La fecha establecida para el traslado de las piezas que componen la muestra desde el domicilio del "prestador" a la "UMCE", estará por fijarse; y la exposición estará en exhibición durante el mes de mayo. La fecha de devolución de las piezas que componen la muestra será fijada para los días próximos al desmontaje.

2-c.- El "prestador" compromete autorizar para este proyecto, el transporte y exhibición de las obras de su colección de acuerdo a lo establecido por los curadores, en el guion museográfico, como también entregará la información que posee sobre dichas obras.

2-d.- Los costos asociados a la gestión, producción y transporte de las obras del proyecto expositivo los asumirá la institución organizadora, en este caso la UMCE.

2-e.- Las obras serán entregadas debidamente embaladas en el domicilio del "prestador" en la fecha establecida (2.a – 2.b) en su domicilio y serán devueltas en las mismas condiciones a la misma dirección en la fecha acordada (2.a – 2.b).

2-f.- La UMCE se compromete a responder por cualquier daño, perjuicio o pérdida de las obras durante el período de préstamo de las obras.

2-g.- Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio tiene carácter de gratuito, razón por la cual ambas instituciones no comprometen ninguna suma de dinero por concepto de honorarios, compensación, comisión, renta ni ningún otro concepto, tipo o naturaleza.

2-h.- Toda manipulación, embalaje, montaje, desmontaje y desembalaje de los objetos de arte que componen la muestra, será realizado por personal calificado de la UMCE.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:





RECTOR
PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN


SRA. MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ SIERRA
DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y PINACOTECA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN